



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

—•••••

Circular núm. 21.

A los RR. Curas Párrocos y Eónomos de los pueblos foráneos de la Diócesi y á los Vicarios in capite de los pueblos que son distrito municipal separado.

GOBIERNO ECLESIASTICO.—He acordado que la publicacion de la Bula de la Santa Cruzada se verifique en este año el dia 12 del actual tercer domingo de Adviento en esta Santa Iglesia Catedral, y el domingo inmediato dia 19 en ese pueblo.

Al efecto V. como encargado que es de la espendicion acudirá al Sr. Administrador Diocesano Don Juan Sureda y Villalonga, ántes del dia de la mencionada publicacion, á fin de recibir los sumarios nuevos y devolver los no espendidos de la publicacion anterior junto con la cuenta de los productos.

La publicacion deberá verificarse en la forma de costumbre, invitando V. oportunamente para su asistencia al acto religioso al Ayuntamiento y demás Autoridades locales.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 6 de Diciembre de 1875.—SIMON ALZINA.—Sr.....

SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIÁSTICO
DE MALLORCA.

*Suscripcion para ayudar al coste de las obras de res-
tauracion de la Sta. Iglesia Catedral.*

	Rs. vn.
Suma anterior.	152.738 35
El Sr. D. Melchor Vidal Arcipreste de la Santa Iglesia por Junio último. . .	1.160 24
	153.898 59

Palma 26 Noviembre de 1875.—Teodoro Alcover,
Srio.

EX SACRA CONGREGATIONE INDICIS.

Sacra Congregatio Eminentissimorum ac Reve-
rendissimorum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardina-
lium à Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa IX
Sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravæ
doctrinæ, eorundemque proscriptioni, expurgationi,
ac permissioni in univèrsa christiana Republica præ-
positorum et delegatorum, habita in Palatio Aposto-
lico Vaticano die 25 Junii 1875 damnavit et damna-
ta atque proscripta in Indicem Librorum prohibito-
rum referri mandavit et mandat quæ sequuntur
Opera.

Saggi di Psicologia e logica.—Saggio sulla natu-
ra.—Dante, il poeta del pensiero.—Saggio sulla fi-
losofia dello spirito.—Del' immortalità dell' anima.
—Opere della Marchesa Marianna Fiorenzi Wad-
dington.—Firenze le Monnier 1864-1866-1867-1868.

Il Papato ai tempi nostri con alcune note illustra-
tive sulle leggi del 13 maggio e 19 giugno 1873.—
Roma Tip. Eredi Cotta 1874.

Sulla prossima fine del mondo; ristretto dell' Ope-
ra dell' ultima persecuzione della Chiesa e della fine

del mondo per D. Bernardino Negroni, sacerdote regolare (*alias* P. Barnaba.) Bologna societa tipografica dei compositori 1874.

Trattato di Morale umana emancipata da ogni dogma e pregiudizi zio. Semplici letture ad uso del popolo che legge, intende e ragiona, per Aurelio Turcotti.—Vol 2. presso Ermano Loescher in Roma, Torino, Firenze 1875.

Dürschmidt: Die kloesterlichen Genossenschaften in Bayern, und die Aufgabe der Reichsgesetzgebung.—Nördlingen 1875.—*Latine*: De Congregationibus religiosis in Bavaria et de ordinationibus circa eas a legislatione faciendis.—Neolingae 1875.

Opus praedamatum ex regula II Indicis.

Friedrich: Der Kampf gegen die deutschen Theologen und theologischen Fakultäten in den letzten zwanzig Jahren etc.—Bernae 1875. *Opus praedamatum ex regula II Indicis.*

Auctor operis cui titulus: Le mie preghiere per cura di M. Pietro Dignami canonico onorario della Chiesa milanese.—Milano 1866. Prohib. Decr. 12 aprilis 1867, *laudabiliter se subiecit et Opus reprobavit.*

Auctor Operum quorum titulus: I Gesuiti e la Repubblica di Venezia, documenti etc. publicati per la prima volta, con annotazioni, dal Cav. prete Giuseppe Veneciano etc.—Venezia 1873 *Et*: Breve corso di Venezia condotta sino ai nostri giorni a facile istruzione popolare etc. pel medesimo Cappelletti.—Venezia 1872. Prohib. Decr. 14 Iulii 1873, et 5 februarii 1874, *laudabiliter se subiecit et Opera reprobavit.*

Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedicta Opera damnata atque proscripta, quocumque loco, et quocumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere vel retinere audeat, sed locorum Ordinariis, aut haereticæ pravitatis Inquisitoribus ea tradere teneatur sub pœnis in Indice librorum vetitorum indictis.

Quibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX per me infrascriptum S. I. C. a Secretis relatis,

Sua Decretum probavit et promulgari præcepit. In quorum fidem etc.

Datum Romæ die 2 Iulii 1875.

ANTONIUS CARD. DE LUCA Præfectus.

Fr. Hieronymus Pius Saccheri Ord. Præd.

S. Ind. Congreg. à Secretis.

Loco ✠ Sigilli.

Die 2 Iulii 1875 ego infrascriptus magister Cursorum testor supradictum Decretum affixum et publicatum fuisse in Urbe.

Philippus Ossani Mag. Curs.

PARTE NO OFICIAL.

LA CONSAGRACION DE LOS OBISPOS.

Con este epigrafe ha publicado recientemente *El Siglo Futuro* un interesante artículo del reputado escritor D. Juan Manuel Ortí y Lara, que como indica en el preámbulo de su escrito, se ha propuesto explicar el sentido ó significacion de los sagrados y ceremonias usadas por la Iglesia en el acto solemne de ungir á los nuevos Príncipes con quienes comparte su sagrado imperio.

Para coadyuvar al piadoso fin á que el autor aspira, cual es extender en el pueblo fiel el conocimiento de lo que presencia en la actualidad, cuando se han verificado varias consagraciones de Prelados y han de celebrarse próximamente otras; parece oportuno reproducir aquí dicho importante artículo, que en su parte principal es como sigue:

«Aunque los actos litúrgicos (así se llaman los que, ordenados por Nuestro Señor Jesucristo ó por su Iglesia para el culto público de Dios y santificación de los fieles, son ejecutados por persona competente), aunque esos actos, decimos, varían mucho en sí, pero todos ellos convienen en tener dos partes

ó elementos, uno real y otro representativo: el primero es el que se ofrece á nuestros ojos, el acto considerado en sí mismo, segun la entidad que como á tal acto le pertenece; y el segundo, el ser signo, imágen ó representacion de otra cosa distinta, es decir de algo invisible y sobrenatural que solo está patente á los ojos de la fé. Es verdaderamente digna de toda nuestra admiracion y gratitud la conducta de la Iglesia en la ordenacion y uso de los actos litúrgicos; porque comprendiendo, como comprende admirablemente la Iglesia, la naturaleza y condicion de los hombres, que quieren ver con sus ojos la verdad, ántes de rendirle los homenajes de su espíritu, por todas partes rodea á sus hijos de multitud de objetos y acciones visibles que significan y representan en calidad de imágenes todo un orden invisible, sobrenatural y ultraterreno, á cuya consideracion se eleva el alma mediante tales expresiones y símbolos, desasiéndose en cierto modo del mundo corpóreo, region temporal y ménos digna del alma criada para Dios, y uniéndose con este sumo bien y belleza infinita, centro único de su amor y eterna recompensa de sus virtudes. Esta observacion la vamos á ver fielmente comprobada en la sencilla y rápida exposicion de los ritos y ceremonias que intervienen en la consagracion de los Obispos. Para esta exposicion vamos á servirnos de la que se lee en la preciosa obra traducida del aleman por el Canónigo francés Goschler, sobre las ceremonias y prácticas exteriores de la Iglesia católica.

La consagracion se ejecuta, lo mismo que la ordenacion del simple Sacerdote ó Presbítero, durante el Santo sacrificio de la Misa, la cual empieza á celebrar el consagrando en un altar dispuesto al intento, hasta que, una vez consagrado, continúa su celebracion con el Obispo consagrante en el mismo altar que éste. Concluida la Epístola, se cantan las Letanías de los Santos, durante las cuales los Obispos están de rodillas, y el electo, además, con la faz en tierra. Así invoca la Iglesia militante para la gran obra que va á hacer la intervencion y auxilio

de la Iglesia triunfante. Hé aqui los actos que sucesivamente se van ejecutando en la consagracion:

I. Sobre el cuello y las espaldas del consagrando colócase el libro de los Evangelios abierto, con que se le avisa que ha de considerarse en adelante como un vaso de eleccion, que debe llevar el nombre de Jesus y su santa doctrina á los reyes y los pueblos, á fieles é infieles; que, como Obispo, es cabeza, juez espiritual, legislador de su pueblo; pero que, por su parte, está sometido á una potestad superior, y que en el ejercicio de su cargo pastoral debe conducirse segun la norma del Santo Evangelio; por último, que no solo debe imponer á sus ovejas el yugo de la fé y de la moral cristiana, sino llevar él mismo el yugo del Señor, sin parecerse en nada á los fariseos, de quienes dice Jesucristo (*Math.* XXIII, 24), que imponen á los demás cargas pesadas é intolerables, á las cuales no quieren ellos ni aun tocar con los dedos.

II. Los Obispos imponen las manos al consagrado, diciendo: «*Recibe el Espiritu Santo.*» Esta es la esencia de la consagracion episcopal, conforme á lo que San Pablo dice á Timoteo, á quien habia consagrado Obispo de Éfeso: «No malogres la gracia que tienes *por la consagracion*, la cual se te dió á *pesar de tus pocos años* en virtud de *particular* revelacion, con la imposicion de las manos de los Presbíteros (*I. Timoth.* IV, 14):» esto es, de los Obispos, como lo entiende el Chrysóstomo. Dicen los Obispos simplemente: «Recibe el Espiritu Santo,» sin indicar, como en la ordenacion de los Presbíteros, objeto alguno especial, porque los Obispos son consagrados para todas las funciones eclesiásticas. El Obispo es la fuente visible, por decirlo así, de todas las bendiciones, de los medios todos de salud, difundidos entre los fieles. Por cuya razon no se le comunica ésta ó aquella gracia solamente, sino ántes recibe el origen de toda santidad y gracia con entera plenitud, como expresan las breves palabras de la consagracion.

III. El Obispo electo, no solamente es ungido en las manos y dedos, sino tambien en la cabeza con

el Santo Crisma, cuya doble unción, repetida significa que la gracia se le comunica con mas abundancia que al simple Sacerdote. Es ungido en la cabeza, como cabeza que es del Clero: los demás Clérigos son auxiliares del Obispo, sus manos, los instrumentos por cuyo medio difunden los Obispos en el pueblo las gracias de que son depositarios. Esta es la razón de unirse solamente las manos de los Presbíteros.

IV. Entregásele al nuevo Obispo la Cruz, como símbolo de su cargo pastoral, porque en caso de necesidad castigue con misericordiosa severidad á los pecadores, y sostenga y apoye, levante y proteja á las almas piadosas. Así el rey profeta hablando con Dios, á quien miraba como á su mas fiel Pastor, le decia: «Tu vara y tu baculo han sido mi consuelo (Psal. 21-4).»

V. Pónesele el anillo en el dedo, con que se significa, que como esposo espiritual está unido con la Iglesia su celestial desposada, á la cual ha de amar, proteger, regir, alimentar con el pan de vida, y no dejar hasta la muerte. Así, que á no mediar graves motivos y grande utilidad, el Obispo no muda de diócesis.

VI. El nuevo Obispo recibe en sus manos el Evangelio, porque una de las principales obligaciones de su cargo, á que deben ceder las demás, es anunciar al pueblo la palabra de Dios. «No es justo,» decian los Apóstoles, es decir, los primeros Obispos del Cristianismo, «que nosotros descuidemos la predicacion de la palabra de Dios, por tener cuidado de las mesas.» (*Hechos de los Apóst.* VI, 2). Y San Pablo en su epístola primera á los de Corinto (IX, 16): «Como quiera que por predicar el Evangelio no tengo gloria: pues estoy por necesidad obligado á ello: y desventurado de mí si no predicase.»

VII. En seguida recibe el nuevo Obispo del Consagrante y de los Obispos asistentes el beso de paz, pues estando ya consagrado es hecho compañero de ellos y hermanos en la dignidad apostólica. Ya desde los primeros tiempos llamábanse los Obispos unos

á otros hermanos; y el Papa mismo, cabeza en la Iglesia, cuando se dirige á los Obispos les llama siempre «hermanos en Jesucristo,» así como cuando habla con los reyes y príncipes de la tierra, les da el nombre de caros hijos en Jesucristo. »

VIII. Concluida la consagracion, el nuevo Obispo continua la Misa con el Consagrante en el mismo altar que éste. En el ofertorio presenta al Consagrante dos grandes cirios, dos panes y dos barrilitos llenos de vino, como antiguamente se acostumbraba. Al llegar á la Comunión, recibela bajo las dos especies, pues ha celebrado junto con el Consagrante, y en recuerdo del antiguo uso de comulgar tambien los fieles, no solo bajo la especie de pan, sino de vino. Ambos reciben la misma hostia y beben el mismo cáliz, simbolizándose así la intimidad de su union fraterna.

IX. Concluido el Santo Sacrificio, ántes del Evangelio último, pónesele al nuevo Obispo la mitra, y en las manos los guantes episcopales. Son estos ornamentos, cuyo uso acaso fuera introducido por ser demasiado penoso para el Obispo tener con manos desnudas durante largos oficios, en invierno, sobre todo, el báculo; y significan la pureza y santidad de intencion del Obispo en todos sus actos. Las manos, en efecto, en lenguaje de la Escritura, son figura de las acciones humanas: «El Señor me recompensará segun mi justicia, y me premiará conforme la pureza de mis manos ó acciones,» dice el real Profeta (Ps. 17-21). La mitra era en su origen un tocado destinado á proteger y adornar, y estaba provista de cordones, por los cuales se fijaba en la cabeza: de aquí las dos bandas lisas y estrechas que caen por detrás de la mitra; pero tambien tiene su sentido simbólico, representando el casco del Obispo, á quien recuerda por aquí la firmeza y valor con que debe defender á la Iglesia y la verdad del Evangelio, y proteger la fé y la piedad en medio del pueblo confiado á su solicitud. Tiene dos cuernos ó puntas, que figuran los dos Testamentos, cuya ciencia debe poseer el Obispo.

— Cuando Moisés bajó del Sinaí, dos rayos de luz, á modo de cuernos luminosos, resplandecian de su cabeza: de esta suerte parece el Obispo como guia y legislador espiritual, como nuevo Moisés que ha hablado con Dios y recibido de su mano la ley para mostrarla al pueblo cristiano. Como Moisés tambien, así el Obispo es mediador entre Dios y los fieles, mediador que apacigua la cólera divina con la oracion y el sacrificio, y conduce al pueblo á la tierra prometida del Paraiso celestial, su verdadera patria.

X. Revestido del todo de sus ornamentos pontificales el nuevo Obispo, puesto en un trono que se le tiene preparado, entona el cántico de alabanza de San Ambrosio. Durante el *Te Deum* el Clero se llega á besarle la mano. Despues el nuevo Prelado atraviesa la iglesia y bendice al pueblo; y luego que vuelve á las gradas del altar da por primera vez la bendicion solemne. Por último, en señal de reconocimiento se arrodilla tres veces delante del Consagrante, diciéndole: «Por muchos años.»

Hasta aquí la esplicacion de los ritos que intervienen en la consagracion de los Obispos. Es tan sublime el sentido que estos ritos expresan, que basta simplemente enunciarlos para que el ánimo se sienta ilustrado y conmovido considerando su incomparable valor. Lo sublime se impone por sí mismo á las almas, sin que sea menester encarecerlo. Y si con la mente y el corazon penetrados de tan altas verdades como aquí se nos recuerdan, asistimos al acto de la consagracion, no á la verdad con ánimo curioso, como de quien asiste á un simple espectáculo, sino con aquel respeto y devocion que deben producir en los fieles la ceremonias sagradas, sobre todo si se ejecutan conforme á las instrucciones de la Iglesia, «con advertencia y amor, con gusto y precision, con tiento y dignidad, con devocion y reposo; de tal modo, en una palabra, que den testimonio al espíritu que las ha dictado á la Iglesia.» como dice muy bien en su tratado de la *Belleza* el insigne Jungmang, no hay duda sino que sentiremos dentro de nosotros mismos los dos efectos á que mi-

ra la Iglesia en la institucion de las sagradas ceremonias: embellecer y edificar. Las ceremonias son, en efecto respecto al culto divino, lo que las flores en la naturaleza, el ornamento que realza su hermosura. Cuanto mas se examinan y consideran las obras de Dios en el órden natural, tanto es mayor la admiracion que en el alma se despierta: ¿qué no será examinar y considerar las obras de Dios en el órden sobrenatural, para descubrir, admirar y reverenciar la sabiduría, bondad y poder divinos? ¿qué no será considerar la naturaleza íntima de la Iglesia, la mayor obra de Dios sobre el mundo, en la cual se refleja mas que en ninguna otra cosa la gloria del divino Redentor? Pues hé aquí que, el espíritu de esta obra, los conceptos de la fé que la ilustran, las esperanzas que la animan, el fuego de amor en que está encendida, los recuerdos que conserva de su origen divino, su historia llena de misterios y maravillas, la sublime gerarquía de sus Ministros, los ejemplos y proteccion de sus héroes, la majestad del Dios que en sus templos es adorado en espíritu y verdad; todo esto se mira expresado y representado por medio de signos, símbolos é imágenes en los ritos y ceremonias de la Iglesia, singularmente en la consagracion de los Obispos. Así instruye la Iglesia á sus hijos en estos actos solemnes: así los edifica y conmueve y abre ante sus ojos tesoros de belleza que dejan en cierto modo entrever la inmortal hermosura de los cielos.

Ultimo Mensaje que dejó escrito el malogrado Presidente de la República del Ecuador, y que ha sido hallado entre sus vestidos, manchado con sangre.

Senadores y diputados: Entre los grandes beneficios que Dios hace á la república en la inagotable abundancia de su misericordia, estimo como el mayor de todos el de veros reunidos bajo de su proteccion tutelar, á la sombra de la paz que nos concede y conserva, aunque no seamos ni podamos nada, ni

sepamos responder á su bondad patèrnal mas que con inexcusable y vergonzosa ingratitude.

Pocos años hace, el Ecuador repetia diariamente las tristes palabras que Bolivar dirigia en su último Mensaje al Congreso de 1830. «Me avergüenzo al confesarlo: la independenciam es un bien único que hemos de adquirir al precio de todos los demás.» pero desde que, poniendo en Dios toda nuestra esperanza, nos hemos apartado de la corriente de impiedad y apostasia por que el mundo se deja arrastrar en esta época de ceguedad, y nos hemos reorganizado en 1869 como nacion verdaderamente católica, todo va cambiando de dia en dia para bien y prosperidad de nuestra amada patria.

El Ecuador era ántes un cuerpo del cual se retiraba la vida, el cual se veía devorado, como los cadáveres, por esa multitud de asquerosos insectos que la libertad de la putrefaccion hace siempre que se desarrollen en la oscuridad del sepulcro; pero hoy; á la voz soberana que mandó salir á Lázaro de su fétida tumba, vuelve nuevamente á la vida, aunque todavía conserva las ligaduras y el sudario de la muerte; es decir, los restos de la miseria y de la corrupcion en que estábamos envueltos.

Para justificar mis palabras, bastará que os dé cuenta de nuestros progresos durante estos dos últimos años, remitiéndome á las informaciones especiales de cada ministerio en todo lo concerniente á documentos y pormenores; á fin de que se vea con exactitud quanto hemos adelantado en este período de regeneracion, compararé el estado actual con su punta de partida, no para gloria nuestra, sino para glorificar á Aquel á quien todo lo debemos, y á quien adoramos como Padre y Redentor nuestro, como nuestro protector y nuestro Dios.

.....
A la completa libertad de que goza la Iglesia entre nosotros, y al celo apostólico de nuestros virtuosos Pastores, debemos la reforma del clero, la mejora de las costumbres y la disminucion de los crímenes, hasta tal punto que en una poblacion de mas de

un millon de habitantes no se encuentra número suficiente de criminales para habitar la *penitenciaría*.

Debemos tambien á la Iglesia esas corporaciones religiosas que tan saludables frutos producen en la instruccion de la infancia y de la juventud, y que tantos socorros prodigan á los enfermos y miserables. Le somos tambien deudores de la renovacion del espíritu religioso en este año de Jubileo y de santificacion, y de la conversion a la vida cristiana y civilizada de nueve mil salvajes de la provincia del Oriente, donde en vista de su inmensa extension urge establecer un segundo Vicariato. Si me autorizais á solicitar de la Santa Sede esta fundacion, trataremos de promover el comercio de esa provincia, extirpando de ella, como se ha hecho ya, las especulaciones y exacciones violentas que á estos pobres habitantes hacen sufrir crueles é inhumanos traficantes. Sin embargo, faltan obreros, y, para formarlos como conviene, es justo que ayudeis á nuestro reverendo y celosísimo Arzobispo en la construccion del gran Seminario, que no ha vacilado en comenzar, confiando en la proteccion del cielo y en vuestra eficaz cooperacion.

Nunca perdais de vista, legisladores, que todas nuestras ventajas serán efímeras é infructuosas si no fundamos el órden social de nuestra república sobre la roca siempre combatida y siempre firme de la Iglesia católica. La divina enseñaanza de que ni los hombres ni las naciones pueden renegar sin perderse, es la regla de nuestras instituciones y de nuestras leyes. Hijos dóciles y fieles del venerable anciano, del Pontífice augusto é infalible á quien todos los poderosos abandonan, ahora que la vil y cobarde impiedad le oprime, hemos continuado enviándole cada mes el reducido socorro pecuniario que le habeis destinado desde 1873. Ya que nuestra pequeñez nos obliga á continuar siendo pasivos espectadores de su lento martirio, que reciba á lo ménos este pobre don como prueba de nuestro afecto y prenda de nuestra obediencia y fidelidad.

Dentro de pocos dias acabará el término del man-

dato por el que fui elegido en 1869. La república ha gozado de seis años de paz, únicamente interrumpidos durante algunos días en Riobamba, cuando la sublevación parcial de la raza indígena contra la raza blanca en 1872; y en estos seis años ha marchado resueltamente por el camino del verdadero progreso, bajo la visible protección de la Providencia. Ciertamente hubieran sido mayores los resultados obtenidos si yo poseyese para gobernar las cualidades que me faltan por desgracia, ó sí, para hacer bien fuese bastante desearlo con ardor.

Si he cometido faltas, os pido mil y mil veces perdón; y lo pido con sinceras lágrimas á mis compatriotas, persuadido de que mi voluntad no tuvo parte en ellas. Sí, por lo contrario, creéis que en algo he obtenido éxito feliz, atribuidlo en primer lugar á Dios y á la Inmaculada Dispensadora de los inagotables tesoros de su misericordia, después á vosotros mismos; al pueblo, al ejército y á todos los que en los diversos ramos de la administración me han secundado con inteligencia y fidelidad en el cumplimiento de mis difíciles deberes.

Quito, Agosto de 1875.

Decreto del Gobierno del Ecuador con motivo del asesinato del Presidente de la República.

Francisco Javier Leon, Vicepresidente de la república del Ecuador.—Considerando:

1.º Que el Exmo. presidente de la república, Gabriel García Moreno, fue uno de los hombres mas grandes de la América meridional, y como jefe del Estado con patriótico anhelo puso por obra importantes reformas que han levantado á la nación al estado de prosperidad en que hoy se encuentra.

2.º Que su prematuro é inesperado fallecimiento á los golpes de viles y alevés asesinos ha consternado hondamente al pueblo, por los grandes bienes que hizo al Ecuador, los cuales le recomiendan eternamente á la grata memoria de la posteridad.

3.º Que es un deber sagrado que tienen las na-

ciones de honrar la memoria de los grandes hombres que consagraron su vida al servicio de la patria, decreto:

Artículo 1.º El día 9 del presente, á las diez de la mañana, se celebrarán en esta capital, en la santa iglesia metropolitana, las exequias por el alma del Excmo. Sr. Gabriel García Moreno, en donde se levantará un túmulo con esta inscripción: *Regenerador del Ecuador y ardiente defensor de la fé católica*, y concurrirán á ellas el Poder ejecutivo, los ministros del Estado, los de la Corte de Justicia y demás empleados públicos.

Art. 2.º Iguales exequias se celebrarán en las capitales de provincia y de cantones el día que designen las autoridades políticas, de acuerdo con las eclesiásticas.

Art. 3.º Desde el día de las exequias, y por tres días mas consecutivos, vestirán luto todos los empleados públicos, el pabellon nacional permanecerá izado á media hasta en el palacio del gobierno, y la fuerza armada hará los honores fúnebres que prescribe el tratado 5.º del título 8.º del Código militar.

Art. 4.º Los gastos que se ocasionen se harán por cuenta del Tesoro público.

Art. 5.º El ministro del Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Quito, á 6 de Agosto de 1875.—Francisco Javier Leon.—El ministro del Interior, Francisco A. Arboleda.

La Tesis, la Hipótesis y la Antítesis, por el señor conde de Hemptinne.

(Conclusion.)

III.

Cómo se han de portar los súbditos en presencia de la Tesis, de la Hipótesis y de la Antítesis.

P. ¿Qué han de hacer los súbditos en un país

en donde la Tésis se ha relativamente realizado en la ley?

R. Deben dar gracias á Dios por este tan gran beneficio que les ha concedido, y esforzarse para mas y mas merecerlo guardando fielmente las leyes de Dios y de la santa Iglesia.

P. ¿Qué deben hacer los súbditos en un pais en donde circunstancias lamentables han obligado al Gobierno á no aplicar tan rigurosamente la Tésis y á dejar impunes ciertos males?

R. Deben procurar de acuerdo con los gobernantes mejorar las costumbres, desarrollar la fe, y hacer por este medio posible un paso mas hácia la Tésis.

P. ¿Qué deberian hacer los súbditos que tuvieren la desgracia de vivir en la Antitésis?

R. Su conducta deberá variar segun el grado de perversidad de la ley, que puede mandar hacer el mal, ó prohibir de practicar el bien, ó establecer igualdad entre el bien y el mal, el error y la verdad.

P. ¿Y si la ley prescribiera hacer el mal, qué deberian hacer los súbditos?

R. Imitar á los primeros cristianos, decir *non licet*, y morir ántes que obedecer.

P. ¿Y si prohibiera la ley practicar el bien, cómo deberán portarse los súbditos?

R. Si este fuere un bien *necesario* para la salvacion, los súbditos están obligados á no obedecer, y á procurar por todos los medios posibles ese bien á ellos mismos y á los demás. Pero si este bien no fuere *necesario*, no siempre están obligados á procurárselo á pesar de la ley.

P. Qué deberán hacer los gobernantes si la ley fuere indiferente, como en Bélgica, y diera iguales derechos al error y á la verdad?

R. Deben dolerse de vivir bajo de un régimen tan opuesto á la regla de Dios, y hacer lo posible para procurar el cambio. A este fin, harán uso de la libertad para el bien que la ley les concede,—para rectificar las ideas, exponer los verdaderos principios, y hacer comprender cuánto Dios aborrece esas libertades generales.

P. Cuál es el deber de los súbditos si el gobierno los llama á tomar parte en la administracion del país?

R. Pueden y deben aplicar todas las leyes y reglamentos que saben no son contrarios á la ley divina y á los derechos de la Iglesia; pero en ningun caso pueden ejecutar, prometer ejecutar ó aprobar leyes que les sean contrarias (1).

(Traducido del periódico *La Croix*.)

(1) Para salirse de apuros distinguen algunos entre el que *sostiene* la ley y el que la *ejecuta*. Este último, dicen, no es responsable, porque no es mas que un instrumento pasivo—Preguntamos nosotros. ¿desde cuándo una accion culpable se hace inocente porque otro la ordena?—A mas de que, ¿dónde está la ley que subsista sin ser ejecutada? Ahora bien, si la ejecucion es parte esencial ó á lo menos integrante de la ley, no comprendemos ya el sentido de la distincion.—¿Podrian los cristianos adorar los ídelos para cumplir con la ley ó ejecutarla? ¿Podrian los magistrados hacérselos adorar?

NECROLOGIA.

Dia 24 de Noviembre último falleció en el pueblo de Pina de donde era natural D. Antonio Coll Pro. Ecónomo de Sansellas, á la edad de treinta y ocho años.

Dia 26 del mismo mes falleció en Llumayor el presbítero D. Juan Sanoguera y Pastor franciscano exclaustro y Custos del convento de su órden en aquel pueblo á la edad de sesenta años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.
Imprenta de Villalonga.